



CÁMARA DE LA
PROPIEDAD URBANA
DE LEÓN

Asociación de Interés Social

COMUNICADO DE PRENSA

León, 27 de septiembre de 2013

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DA LA RAZÓN A LA CÁMARA DE LA PROPIEDAD Y ANULA LA SUBIDA DE LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

La Tasa de Agua y Alcantarillado ya no podrá subir más de una vez al año. El TSJ declara ilegal la modificación de la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento que permitía subidas trimestrales.

La Cámara de la Propiedad Urbana de León interpuso en marzo de 2012 recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la aplicación del devengo trimestral de las tasas de suministro de agua potable y de alcantarillado, aprobada el 29 de noviembre de 2011 por el Pleno del Ayuntamiento de León.

El motivo fundamental en que se basó la Cámara de la Propiedad para considerar ilegal esta modificación es que no está permitido el cambio del devengo por la Ley de Haciendas locales que establece claramente que en las tasas de devengo periódico, como es agua y alcantarillado, el devengo se producirá el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Como ya se mantuvo en su día, y ahora el Tribunal Superior ha dejado claro en su sentencia, el Ayuntamiento no puede cambiar esto de forma arbitraria, con el único fin de facilitar la subida de las tasas en beneficio solamente de la empresa que gestiona estos servicios.

A pesar de la interposición del recurso por la Cámara, y de la oposición manifestada por más de un colectivo, el Ayuntamiento permitió que la concesionaria del servicio aplicara este cambio de criterio y procediese a la subida del IPC ya en julio de 2012, que ha quedado actualmente sin base legal y, por ello, el Ayuntamiento debería proceder ahora a su devolución como ya sucedió con la subida ilegal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La subida del IBI en el año 2008 fue desorbitada como ha declarado, incluso, el actual equipo de gobierno municipal. La Cámara de la Propiedad Urbana manifestó en su día que lo que pretendía, y ha conseguido al estimarse este recurso, es evitar que se realicen pequeñas subidas continuas de las tasas de agua y alcantarillado, que, aunque pueden justificarse aisladamente, al cabo de un tiempo en su conjunto son inadmisibles por la fuerte carga impositiva que supone para las familias.

Desde la Cámara de la Propiedad consideramos inaceptable que un acuerdo municipal contravenga la Ley de Haciendas Locales, como así lo ha considerado claramente el Alto Tribunal, sin que exista un claro beneficio para el ciudadano, y pretendiendo en realidad “asegurar que las eventuales peticiones de incremento de tarifas sugeridas por la concesionaria del servicio puedan entrar en vigor al día siguiente de su publicación prácticamente en cualquier momento del año”.

Luis Álvarez Méndez, Presidente de la Cámara de la Propiedad: “En su día ya advertimos que este incremento de las tasas de agua y alcantarillado para el segundo trimestre de 2012 era ilegal, abusivo, innecesario y totalmente injustificado. Ahora el Tribunal Superior de Justicia nos da la razón en cuanto a su ilegalidad, pero insistimos en que las Administraciones no deben incrementar aún más la presión fiscal sobre el ciudadano y considero que debemos oponernos a ello con todos los medios legales a nuestro alcance. También esperamos una actividad del Ayuntamiento que compense a todos los ciudadanos de esta subida ilegal, como ya hizo en el caso del IBI, y más en este caso, en el que no podemos olvidar que en su día se justificó la privatización del servicio de aguas con argumentos como que iba a suponer una mejora en las infraestructuras, una reducción de costes y una rebaja de tarifas. Hasta ahora la realidad parece ser la contraria.”